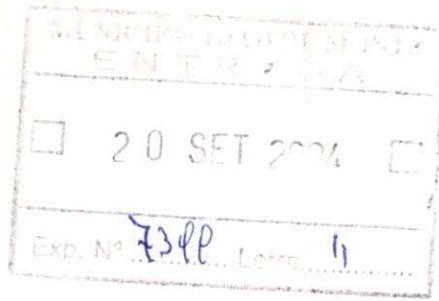




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO y CONSIDERANDO

Que resulta necesario efectuar obras de ampliación de las instalaciones del edificio del Jardín de Infantes N° 906 para mejorar las condiciones edilicias del establecimiento;

Que al realizar la construcción del Salón de Usos Múltiples en el frente del establecimiento, se minimiza el espacio destinado al esparcimiento al aire libre;

Que la calle adyacente de 28,00 metros de ancho entre las líneas municipales tiene muy poco tránsito y ofrece un espacio donde sería posible ampliar el parque de juegos del establecimiento citado;

Que correspondería desafectar del uso público una franja de 10,00 metros de ancho por todo el frente a la calle por medio con la Chacra 20, para ser afectado a la instalación del parque de juegos del Jardín de Infantes N° 906 de este Distrito Escolar de Monte

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3137 - H

ARTICULO 1°: Dispónese desafectar del dominio público, una superficie de terreno que es parte de la calle vecinal situada entre las Chacras 21 y 20 de conformidad con las especificaciones que figuran en el croquis adjunto. -

ARTICULO 2°: Dicho predio luego de ingresado al dominio privado del Municipio será afectado a la ampliación del parque de juegos del Jardín de Infantes N° 906 de este Distrito Escolar de Monte. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de septiembre de 2004.


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




DR ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE

Chacra 20

Calle s/nombre

18.00

50.00

10.00

Superficie a desafectar para ampliación parque de juegos

14.00

10.75

Edificio Jardín 906

Ampliación Edificio Jardín 906

8.65

Chacra 21

Edificio ESC N°5

Superficie a desafectar para ampliación parque de juegos del jardín de infantes N° 906

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



DR. ROSELIO BERNARDEZ
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE